

En Bilbao, a 16 de julio de 2026

AYUDAS PARA LA MEJORA COMPETITIVA EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE SANTURTZI 2026

OBJETO:

Apoyar al tejido empresarial de Santurtzi, impulsando la modernización, innovación, renovación y mejora competitiva de los sectores comercial, hostelero, turístico y de servicios urbanos, así como el desarrollo de productos y servicios turísticos regulares y de calidad en el municipio.

LÍNEAS DE AYUDA Y ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Línea 1. Mejora competitiva empresarial: personas autónomas, sociedades civiles, comunidades de bienes y micro y pequeñas empresas que desarrollen en Santurtzi una actividad comercial, hostelera, turística o de servicios urbanos y realicen inversiones de modernización, innovación, renovación o mejora.

Línea 2. Promoción turística: empresas turísticas con sede social en Santurtzi o que, sin tenerla, presten actividades y servicios turísticos en el municipio.

No podrán ser beneficiarias las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, las sociedades públicas ni otras entidades regidas por el derecho público.

GASTOS SUBVENCIONABLES:

Línea 1. Inversiones directamente relacionadas con la actividad ejercida en Santurtzi:

- Terminales de punto de venta, equipos informáticos, periféricos y programas informáticos.
- Creación, desarrollo e implantación de páginas web destinadas a la actividad empresarial.
- Obras de reforma del local abierto al público que impliquen modernización o ampliación, mejora de la eficiencia energética o de la accesibilidad, incluidos determinados proyectos e inspecciones técnicas.
- Reforma de escaparates, incluidas persianas, toldos, rótulos e iluminación.
- Mobiliario, maquinaria y equipamiento para el desarrollo de la actividad.

La inversión mínima admitida será de 1.000 euros, IVA excluido; si la solicitud incluye únicamente TPV, equipos informáticos, periféricos y programas, el mínimo será de 500 euros. Solo se admitirán facturas con conceptos claramente identificados y un importe mínimo de 50 euros, IVA excluido.

Línea 2. Gastos destinados al desarrollo de productos y/o servicios turísticos regulares y de calidad: personal directamente dedicado a la actividad (máximo 100 horas por actividad y 30

euros/hora), publicidad y comunicación, y servicios profesionales o subcontrataciones (hasta el 90% del proyecto).

CUANTÍA:

Línea 1. Mejora competitiva empresarial: dotación de 55.000 euros. La ayuda no superará el 20% de la inversión subvencionable, con un máximo de 3.000 euros por solicitante. El cálculo se realizará sobre el importe neto, excluido el IVA.

Línea 2. Promoción turística: dotación de 12.000 euros. Importe máximo de 3.000 euros por solicitante. La cuantía dependerá de la valoración técnica del proyecto: 100%, 80%, 50% o 30% de la ayuda solicitada según la puntuación obtenida; los proyectos con menos de 45 puntos no recibirán subvención.

La dotación total asciende a 67.000 euros. El crédito no agotado de una línea podrá transferirse a la otra.

ASPECTOS RELEVANTES DE LA CONVOCATORIA 2026:

- Las solicitudes deberán presentarse una vez realizada efectivamente la inversión o actividad.
- Se admitirá una única solicitud por establecimiento y por cada línea de ayuda.
- Las ayudas son incompatibles con otras subvenciones concedidas para el mismo concepto y finalidad, salvo las bonificaciones de la Seguridad Social.
- En la Línea 2, las actividades deberán ajustarse a las directrices de promoción turística de Santurtzi y estar planificadas y publicitadas. El material promocional deberá incorporar la marca turística local y las menciones indicadas en las bases.
- Quedan excluidos, entre otros, la compra de locales, vehículos y teléfonos; mercaderías y fungibles; leasing o renting; IVA e impuestos; mantenimiento y reparaciones; decoración; formación y asesoramiento; actualizaciones o licencias de uso de software; y publicidad o posicionamiento web/redes en la Línea 1.

DOCUMENTACIÓN PRINCIPAL:

Junto con el modelo de solicitud deberá aportarse la documentación identificativa y acreditativa de la entidad, certificado de alta en el IAE, declaración responsable, memoria explicativa y económica, facturas definitivas y justificantes de pago. En la Línea 2 se exigirá además información detallada sobre la regularidad, impacto, innovación, promoción y resultados de la actividad, así como la documentación justificativa de los gastos de personal cuando proceda.

Los pagos iguales o superiores a 1.000 euros deberán acreditarse mediante transferencia bancaria, certificación bancaria o extracto de pago.

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

El plazo estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia» hasta el 30 de septiembre de 2026.

La presentación será telemática, mediante instancia general en la sede de trámites online del Ayuntamiento de Santurtzi, para lo que será necesario disponer de un medio de identificación electrónica.

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.